TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-509**
Rubro: **JURISPRUDENCIA, VIOLACIÓN DE. No existe cuando la jurisprudencia es posterior a la sentencia.**

Cuando el Pleno del Tribunal Fiscal de la Federación fija una tesis jurisprudencial en fecha posterior a la de la sentencia que se impugna en recurso de queja y que se dice contradictoria de aquélla, no hay violación de la jurisprudencia, por razón de que ésta no existía aún al dictarse la sentencia.

Recurso de queja que interpone la Compañía de Fianzas Lotonal, S. A., Contra la sentencia de 7 de mayo de 1965, pronunciada por la Tercera Sala de este Tribunal en el juicio 903/165. Resolución de 15 de marzo de 1967.

R.T.F.F. Primera Época. Año XXXI. No. 361. Enero - Marzo 1967. p. 73